

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**73****MADRID NÚMERO 1****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. CRISTINA SEIVANE TERAN, LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 01 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 996/2015 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MONTSERRAT PARDILLO TORRES frente a GRUPO EDUCATIVO FABULA, SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado sentencia cuyo fallo es :

Que, estimando en parte las pretensiones de la demanda, condeno a la empresa Grupo Educativo Fábula, SL, a abonar a Montserrat Pardillo Torres la cantidad de **950,56** euros, más el interés legal previsto en el art. 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

NOTIFÍQUESE la presente resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma **NO CABE INTERPONER RECURSO.**

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **GRUPO EDUCATIVO FABULA, SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/949/17)

